

OVALLE, -3 DIC. 2009

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Ley 18,575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de administración del Estado;
- Ley N° 20.314 de Presupuestos para el Sector Público año 2009
- La Resolución Exenta N° 372 de 19.01.09. del Ministerio del Interior, que asigna recursos a la Gobernación de Limari para la ejecución del Programa ORASMI
- La Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en D.S. 250, con sus respectivas modificaciones;
- la Resolución Nº 1600 de la Contraloria General de la República , año 2008
- Lo dispuesto en la Res. Exenta N° de fecha de esta Gobernación Provincial

CONSIDERANDO :

SESOR

JURIDICO

VALLE

- Que, de las tres cotizaciones presentadas para la adquisición de 116
 paquetes de pañales desechables para adulto mayor y jóvenes tamano grande,
 para ser entregados a beneficiarios Orasmi Adultos Mayores de la Comuna de
 Monte Patria, la oferta más conveniente ha resultado la de Farmacia Salco
 Brand S.A y
- · Las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

resolución exenta nº 960.

1.- DESPACHESE ORDEN DE COMPRA a la farmacia Salco Brand S.A para la adquisición de 116 paquetes de pañales para adulto mayor, tamaño grande.

2.- IMPUTESE EL GASTO A PROGRAMA ORASMI

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE,

GOBERNADOR

PROVIA

VALLEGOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI REGION DE COQUIMBO

MILA JERIA DE LAIRE ASESORA JURIDICA

GOBERNACION PROVINCIAL LIMARI